



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

GESTIÓN DE PUBLICACIÓN EN REVISTAS

Código documento:	UGIN-PRC-V1-2020-014
Versión:	V 1.0
Fecha de la versión del documento:	25 de noviembre de 2020
Elaborado por:	Vicerrectorado de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología Unidad de Gestión de la Investigación
Nivel de confidencialidad:	Interno

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

ÍNDICE

A. OBJETIVO DEL PROCESO	3
B. RESPONSABLE DEL PROCESO	3
C. MARCO LEGAL	3
D. ALCANCE	4
E. DEFINICIONES (Glosario de términos)	4
F. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA EL PROCEDIMIENTO (INSUMOS).....	5
G. LINEAMIENTOS	5
H. PROCEDIMIENTO	6
I. ANEXOS	10
J. INDICADORES PROPUESTOS:.....	10
K. CONTROL DE CAMBIOS	11
L. APROBACIÓN	11

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

A. OBJETIVO DEL PROCESO

Estandarizar las actividades que permiten gestionar el financiamiento para publicaciones que realiza el personal académico en revistas indexadas.

B. RESPONSABLE DEL PROCESO

Director de la Unidad de Gestión de Investigación

C. MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 2 y 4 del artículo 387¹ establece como responsabilidad del Estado “2. *Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al Sumak Kawsay*”; y, “4. *Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales*”;

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 388², dispone que: “...*El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo*”.

Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 36³.- “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes (...)*”.

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación en el artículo 42⁴ establece que la investigación “*Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la*

¹ Constitución de la República del Ecuador

² Ley Orgánica de Educación Superior, última modificación: 02-ago.-2018.

³ Ley Orgánica de Educación Superior, última modificación: 02-ago.-2018.

⁴ Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, registró oficial suplemento 899 del 09-dic-2016.

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza”.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) en el artículo 8⁵– establece las actividades de investigación “*La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: 1. Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, **difusión** y transferencia de los resultados obtenidos;*”.

Reglamento de incentivos financieros y administrativos a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el artículo 17⁶ - establece los requisitos para la acreditación como investigador “*Los/las investigadores/as científicos/as que se encuentren registrados en el Sistema Nacional de Información de Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimientos Tradicionales que deseen acreditarse, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

a) Contar con al menos un título de maestría o su equivalente; para los profesionales médicos será válido el título de especialidad médica en todos los casos registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

b) Ser autor o coautor de al menos una obra de relevancia, un artículo indexado o haber realizado una invención protegida bajo el régimen de propiedad industrial, misma que constará en el respectivo registro ante la entidad competente en materia de propiedad intelectual en el Ecuador o en el extranjero. Se considerarán como invenciones; la patente de invención o de modelo de utilidad y el circuito integrado.

c) Tener experiencia de al menos un (1) año en participación en procesos de investigación y desarrollo tecnológico, la cual debe ser avalada mediante un documento que especifique el periodo de inicio y fin de la participación”.

D. ALCANCE

Presentación de documentos habilitantes y solicitud para pago hasta informe anual de publicaciones indexadas realizadas durante el periodo.

E. DEFINICIONES (Glosario de términos)

De acuerdo con Day (1999) y Aguilar (2012), se puede definir al artículo científico como un documento relativamente breve que está destinado a ser publicado en una revista científica especializada. Sus características principales son:

⁵ Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior del Consejo de Educación Superior, RPC-SO-037-No.26S-2012.

⁶ Reglamento de incentivos financieros y administrativos a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, registro oficial edición especial 540 de 14-sep.-2018.

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

- Es una contribución inédita.
- Debe ser arbitrado, es decir revisado por colegas antes de su publicación.
- Es un documento a través del que se reporta a la comunidad científica los resultados de una investigación y permite que cualquier otro investigador pueda reproducirlo.

Según Aguilar (2012) existen diferentes tipos de artículos que se publican en las revistas científicas:

- Artículos teóricos.
- Artículos metodológicos.
- Reportes empíricos.
- Reseñas de literatura.
- Estudios de caso.

Para dar mayor visibilidad a los resultados científicos de la Universidad, es importante que las publicaciones se realicen en revistas indexadas, ya que son las más citadas por todos los investigadores científicos del mundo.

Los profesores/investigadores de la institución deben producir artículos en revistas indexadas, procurando que las publicaciones provengan de proyectos de investigación.

F. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA EL PROCEDIMIENTO (INSUMOS)

- Resolución favorable del Consejo de Departamento
- Carta o email de aceptación.
- Artículo completo
- Información general de la revista en la que se evidencie el costo de la publicación.
- Evidencia de indexación, factor de impacto y cuartil de la revista.
- Formulario de solicitud completo y Declaración de autoría (Anexo 1).

G. LINEAMIENTOS

1. Las Políticas de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE conforme lo dispuesto mediante Orden de Rectorado No. 2020-029-ESPE-a-1.

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

2. Se financiarán los artículos en revistas que cuenten con factor de impacto y cuartil dentro de las bases de datos de acuerdo con el Modelo de Evaluación de las IES ecuatorianas en vigencia establecidas por el CACES; sin embargo, se priorizará en el financiamiento los artículos, en relación con el mayor cuartil e impacto de la revista.
3. En el artículo deberá incluirse el agradecimiento; al proyecto registrado en el portafolio de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y/o a las unidades organizacionales de la ESPE de donde surge el mismo (departamento, laboratorio, etc.).
4. Para proceder al financiamiento de dicho artículo se deberá al menos constar entre los 4 primeros autores con la correspondiente filiación a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, esto en cumplimiento a las directrices emitidas por el Modelo de Evaluación de las IES ecuatorianas en vigencia establecidas por el CACES.
5. Requisitos para solicitar pago de publicaciones indexadas:
 - a. Resolución favorable del Consejo de Departamento
 - b. Carta o email de aceptación.
 - c. Artículo completo
 - d. Información general de la revista en la que se evidencie el costo de la publicación.
 - e. Evidencia de indexación, factor de impacto y cuartil de la revista.
 - f. Formulario de solicitud completo y Declaración de autoría (Anexo 1).

H. PROCEDIMIENTO

Descripción de actividades críticas, o que requieran explicación detallada)

N°.	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo
Fase: ANALISIS DE SOLICITUDES					
1	Generar solicitud y documentos habilitantes	Una vez notificada la aceptación del artículo por parte de la revista, en forma inmediata el profesor/investigador debe dirigir una solicitud al director del Departamento, adjuntando requisitos establecidos en la sección de lineamientos, numeral 5 (literales b-f) En el formulario de solicitud se indicará a qué proyecto de investigación se encuentra asociado el artículo, especificando el nombre del proyecto y código registrado en la UGI. En caso de	Profesor/ Investigador	Formulario de solicitud completo y Declaración de autoría	

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

N°.	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo
		que el artículo no esté asociado a un proyecto de investigación se dará a conocer de qué fuente resulta el artículo presentado. Se deberá evidenciar que el artículo fue producto de un trabajo de investigación, planificado, promovido y desarrollado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, esto a través de la declaración de autoría (Anexo 1).			
2	Tomar conocimiento y remitir	El director del Departamento solicitará al Coordinador de Investigación análisis e informe	Director del Departamento		
3	Analizar y remitir informe	Realizar un informe de análisis considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos lineamiento 5 (literales b-f) y en forma adicional sobre la pertinencia con relación al área de conocimiento y las líneas de investigación declaradas de la universidad.	Coordinador de Investigación	Informe	
4	Consolidar y remitir solicitudes	Luego de la verificación de cumplimiento, el director del Departamento remitirá la información consolidada al Consejo de Departamento, para análisis de la pertinencia y resolución. Al obtener la Resolución del Consejo de Departamento, el Director deberá remitir la solicitud para el análisis y resolución sobre el financiamiento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología VIITT.	Director del Departamento		10 días laborables desde la recepción de la solicitud
5	Tomar conocimiento y emitir resolución de pertenencia	El Consejo de Departamento debe tomar conocimiento e mediante Resolución del Consejo favorable de pertinencia para la publicación.	Consejo de Departamento	Resolución favorable	
6	Tomar conocimiento y disponer trámite	Las solicitudes de Departamentos que lleguen al VIITT serán remitidos al director de la Unidad de Gestión de Investigación UGIN	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología		5 días laborables desde la recepción de la documenta

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

N°.	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo
7	Designar a un miembro de la Comisión de evaluación	Designará a uno de los miembros de la Comisión de Evaluación previamente aprobada por el Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; para atender el pedido, se deberá revisar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Parámetros establecidos en el modelo de evaluación del CACES para publicaciones. 2. Verificación del aporte al cumplimiento del dominio y líneas de investigación de la Universidad. 3. Factor de impacto de la revista y cuartil. 4. Fuente del artículo (proyecto de investigación interno, externo, otros).	Director de la Unidad de Gestión de Investigación		ción en VITT
8	Evaluar y recomendar financiamiento	El miembro designado desarrollará un informe de evaluación con la recomendación de financiamiento o no al Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. De existir limitaciones en los recursos y de haber más de un pedido, la comisión se reunirá y priorizará los pagos de las publicaciones, beneficiando a los artículos con mayor factor de impacto y cuartil; y/o artículos provenientes de proyectos de investigación.	Comisión de evaluación	Informe de evaluación con la recomendación de financiamiento	
9	Tramitar certificación presupuestaria	Para el trámite de pago se debe adjuntar toda la documentación de respaldo y gestionarlo con la debida oportunidad, considerando que es indispensable contar con la certificación de fondos previo a la generación de la obligación. Previo a la entrega de la documentación correspondiente del análisis de evaluación al VIITT, se incluirá la correspondiente certificación de fondos. El director de la UGIN solicitará a quién corresponda la emisión de la certificación de fondos, de ser el caso.	Analista de Gestión Proyectos de Investigación	Certificación de fondos	5 días laborables desde la recepción de la documentación en VITT
10	Remitir evaluación y recomendación	El director de la UGIN remite el informe de evaluación y certificación de fondos	Director de la Unidad de Gestión de Investigación		
11	Aprobar y disponer financiamiento	En base al informe de evaluación y certificación de fondos; aprobará y dispondrá a la UGIN, gestione el financiamiento de las solicitudes recomendadas para el pago correspondiente. Inmediatamente se informará de la resolución al personal académico, departamentos.	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología	Memorando de comunicación	
Fase: GESTIÓN DE PAGO					

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

N°.	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo
12	Presentar documentos para pago	El personal académico beneficiado deberá presentar: 1. Factura o invoice de la revista en la que realizará la publicación con fecha posterior a la aprobación. 2. Factura personal firmada en el caso de poseer RUC. 3. Notificación de que no posee RUC para gestionar la liquidación de prestación de servicios correspondiente, cuando el caso amerite.	Profesor/ Investigador		Pago no superará los 2 días laborables.
13	Remitir documentación para pago	Con la resolución del VIITT, la UGIN en corresponsabilidad con el personal académico, los Departamentos se encargarán de los siguientes aspectos: 1. Gestión de la solicitud de pago a la Unidad de Finanzas. 2. Seguimiento del proceso.	Analista de Gestión Proyectos de Investigación		
Véase Subproceso: CONTROL PREVIO AL PAGO					
Fase: SEGUIMIENTO Y CIERRE					
14	Realizar informe de publicaciones	La UGIN en corresponsabilidad con los Departamentos se encargará permanentemente de actualizar los registros de la publicación considerando los siguientes aspectos: 1. Revisión de la publicación auspiciada y registro en las bases de datos de la Universidad. 2. Impacto de la publicación (citas) 3. Proyectos derivados de la publicación 4. Impacto en la sociedad (referencias de los artículos en medios impresos, virtuales, gráficos u otros) 5. Reconocimiento de la universidad al o los autores, mismo que no será de tipo económico. Para el efecto, los Departamentos, harán un informe anual de la cantidad de publicaciones y el impacto	Coordinador de Investigación		Anualmente en primer trimestre
15	Tomar conocimiento y remitir a VITT	Se remite al VITT para consolidación	Director del Departamento		
16	Tomar conocimiento y remitir	Remitir a UGIN para registro y colocar en expedientes	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología		

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTION DE PUBLICACION EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 29/01/2020
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 23/11/2020 Página: 2 de 12

N°.	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo
17	Actualizar registros de publicaciones	Como insumo para elaborar el acta de cierre del proyecto que financia esta actividad y retroalimentar el Sistema de Investigación de la Universidad, se deberán guardar en los expedientes y registrar en la matriz de publicaciones	Analista de Difusión de la Ciencia		

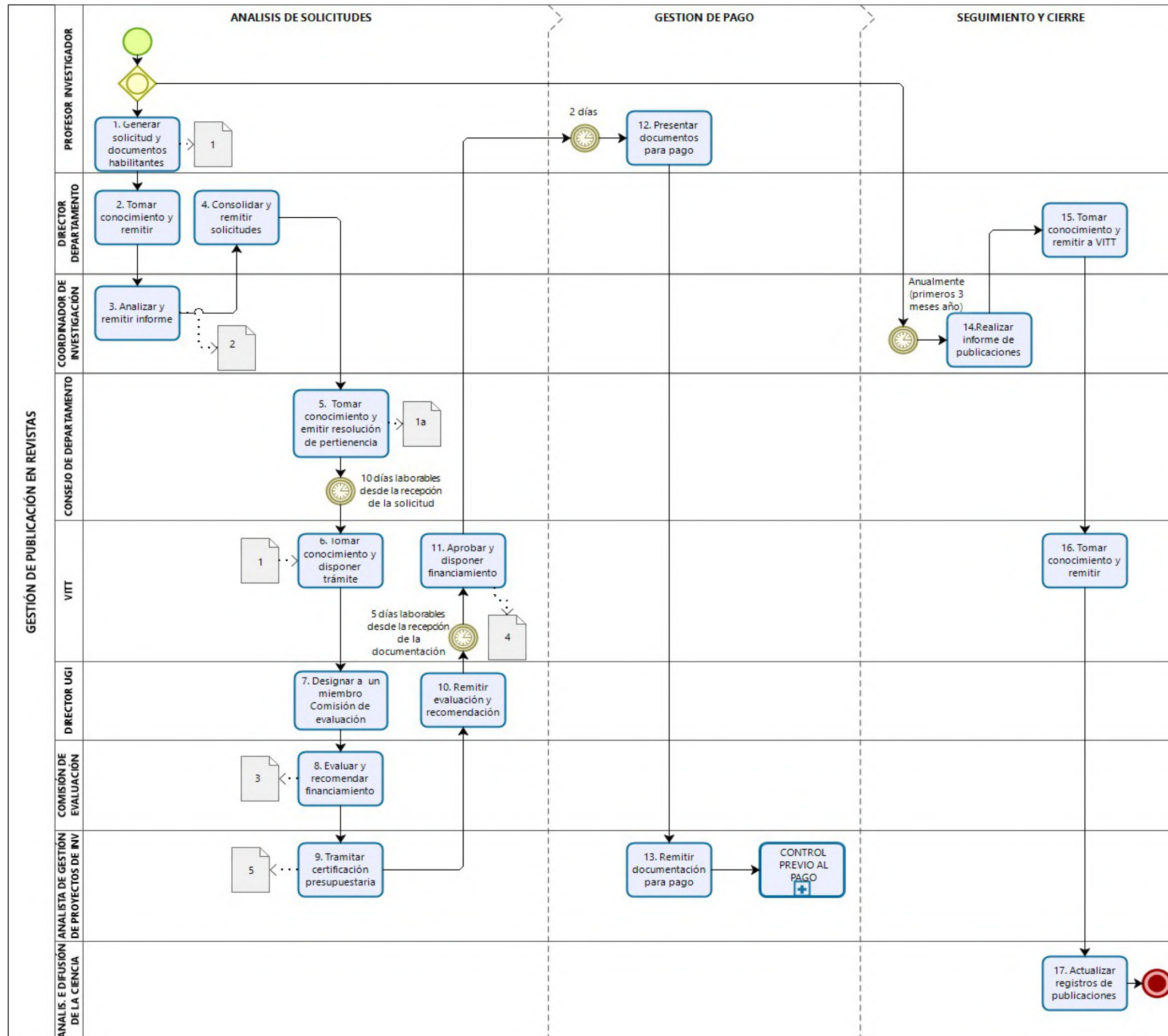
I. ANEXOS :

1. ANEXO A: Diagrama de Flujo

J. INDICADORES PROPUESTOS:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	DESCRIPCIÓN
Tiempo de aprobación de solicitudes de publicaciones en revistas	Fecha de aprobación en VITT – Fecha de ingreso de solicitud	Permite medir la gestión de aprobación para pago en publicaciones de revistas

 DIAGRAMA DE FLUJO	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Código: INV.3.1
	PROCESO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES EN REVISTAS	Fecha de elaboración: 2020-ago-14
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de última revisión: 2020-nov-23 Página: 11 de 11



INDICE DOCUMENTOS
1. Documentos Habilitantes a. Resolución favorable del Consejo de Departamento b. Carta o email de aceptación. c. Artículo completo d. Información general de la revista en la que se evidencie el costo de la publicación. e. Evidencia de indexación, factor de impacto y cuartil de la revista. f. Formulario de solicitud completo y Declaración de autoría
2. Informe cumplimiento de requisitos
3. Informe de evaluación con la recomendación de financiamiento
4. Memorando de aprobación
5. Certificación presupuestaria